



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 2461/2019

DECRETO

Dada cuenta de la solicitud de subvención presentada por D. Feliciano López Martín, con D.N.I. n.º 2658 presidente de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (C.I.F. G38798724), R.E. n.º 2019-E-RC-5385, de fecha 12 de noviembre de 2019, para la Campaña de Navidad 2019: "Nuestro Comercio, mejor y más cerca", en la que solicita una subvención por importe de 1.500,00 euros, para gastos de publicidad.

Vista la documentación presentada para la justificación de dicha subvención, con registro de entrada n.º 2020-E-RC-1470 de fecha 19 de mayo de 2020 donde figura la Memoria, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Campaña de Navidad 2019: "Nuestro Comercio, mejor y más cerca", donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.500,00 euros.

Vista la memoria justificativa de la Concejala Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 19 de mayo de 2020.

Atendida la Propuesta formulada por la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2020, en la que consta diligencia de la Jefa del Área de Secretaría.

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario Interventor, de fecha 19 de junio de 2020, en el cual se informa desfavorablemente la concesión de la subvención instada, por no ajustarse al ámbito del ejercicio de las competencias propias municipales, y se fiscaliza favorablemente la cuenta justificativa aportada, por lo que procede ordenar la concesión, justificación y pago de dicha subvención en un mismo acto.

Resultando que existe consignada una subvención nominativa a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro, por importe de 1.000,00 euros, en el presupuesto vigente, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 433.479.00.00, proveniente del ejercicio 2019, tras la incorporación de los Remanentes del ejercicio anterior.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de mil euros (1.000,00 €), a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (C.I.F. G38798724), representado por D. Feliciano López, con D.N.I. n.º 2658 con destino a sufragar los gastos de la Campaña de Navidad 2019/2020: "Nuestro Comercio, mejor y más cerca", conforme al proyecto y presupuesto presentado.

SEGUNDO: Disponer el gasto por importe de 1.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 433.479.00.00 del Presupuesto Municipal de 2919 incorporado como remanente al presente Presupuesto Municipal de 2020.

TERCERO: Esta subvención para los gastos derivados de la celebración de la actividad denominada Campaña de Navidad 2019: "Nuestro Comercio, mejor y más cerca" fue justificada en fecha 19 de mayo de 2020 por la Asociación APYME El Hierro, mediante Registro de Entrada n.º 1470, acompañada de la documentación que da soporte a la misma. Dicha documentación cumple los requisitos exigidos en el R.D. 1996/2003, sobre expedición de facturas y vienen rubricadas por el beneficiario con el recibí del proveedor o acreedor. Los

Antonio Ramón Chinea Padrón (1 de 2)
alcalde-presidente
Fecha Firma: 30/06/2020
HASH: c8b5c4cfdedec3973dbf93bca95b6f6c643

Juan Pablo Martín González (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 30/06/2020
HASH: 94100b92bde77e360fac7e3c80c91d

DECRETO
Número: 2020-0733 Fecha: 30/06/2020



Cód. Validación: 5F5732YH5ZN6EJAKMMH2L46E | Verificación: <https://portalvalverde.es/elelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

gastos totales correctamente justificados y realizados ascienden a 1.500 euros, existiendo una subvención consignada en el presupuesto Municipal por importe de 1.000 euros, a favor de la Asociación APYME El Hierro.

CUARTO: Aprobar la justificación de la subvención para los gastos derivados de la celebración de la actividad denominada Campaña de Navidad 2019: "Nuestro Comercio, mejor y más cerca", presentada en fecha 19 de mayo de 2020 por la Asociación APYME El Hierro.

QUINTO: Ordenar el pago de la subvención consignada, con cargo a los remanentes del ejercicio 2019, que se han incorporado al presupuesto vigente, habiéndose consignado en el mismo la aplicación 433.479.00.00, para hacer frente al pago de dicha subvención, proviniendo del ejercicio anterior.

SEXTO: La Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de esta subvención a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro, mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica.

OCTAVO: Notifíquese a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro, y tómesese razón por la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica.

NOVENO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Ramón Chinaea Padrón, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen



Cod. Validación: 9RS732YH2Z8EJAKM8HFNZL46R | Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2